

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 30/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR Y MAYOR PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 16 (dieciseis) de diciembre del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el noveno piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 11 (once) de diciembre de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 30/2020. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Fernandez Chacon, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Dirección de Mantenimiento Urbano, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

5. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
6. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el participante omite llenar correctamente el anexo 9, así mismo en la descripción detallada de los bienes que oferta, específicamente en lo que corresponde al concepto 9 se solicita SIERRA DE MESA PORTATIL 10" (254MM) CON UN PESO MINIMO DE 16.7 KG. y el licitante oferta una con peso de 12.6 kg., en el concepto 10 se solicita: TORNILLO DE BANCO CON MORDAZAS DE ACERO MOLETEADAS CON ANCHO DE 8", BASE GIRATORIA, APERTURA MAXIMA 8" y el licitante oferta una apertura máxima de 6", en el concepto 11 se solicita SOPLADORA DE GASOLINA, MOTOR DE CUATRO TIEMPOS, 52.5 CC, 2.5 HP, el licitante no hace mención de los HP del bien que oferta. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante.

Así mismo, se considera con **CAPACIDAD ECONOMICA NO SOLVENTE**, para la partida única, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión de la **CAPACIDAD ECONÓMICA**, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Punto 9, que a la letra dice: 9 **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO**

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento., toda vez que de la documentación que presenta el licitante se desprende que presenta adeudo ante el INFONAVIT.

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados.* La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. toda vez que de los dos contratos que presenta el licitante no se desprende que represente al menos el 75% del monto total de su oferta.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación y h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

2. SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento”, en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el participante omite llenar correctamente el anexo 9, así mismo en la descripción detallada de los bienes que oferta, específicamente en lo que corresponde a: el concepto 14 se solicita rotomartillo con un peso 2.2kg, el licitante oferta con un peso de 1.9kg; en el concepto 17 solicita motosierra de 42.4 CC, el licitante oferta motosierra marca TRUPER pero anexa ficha técnica de motosierra marca MAKITA, por ende no se tiene la certeza de la marca y especificaciones que oferta; en el concepto 19 se solicita taladro de banco y/o piso con peso mínimo de 40kg, y el licitante oferta un equipo con peso de 26.5 kg. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante.

Así mismo incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, punto 23. que a la letra dice: 23. *El proveedor deberá presentar en su propuesta las fichas técnicas y/o catálogos originales donde se especifiquen y acrediten cada una de las características técnicas solicitadas, debidamente firmadas, deberán de contener la liga de internet oficial del fabricante donde se publica dicha ficha y/o catálogo, mismas que deberán coincidir con lo presentado. Si las fichas técnicas y/o catálogos publicados en la página del fabricante no corresponden a las fichas técnicas y/o catálogos presentados en la propuesta técnica, se desechará la propuesta; asimismo deberán estar debidamente firmadas y deberán contener nombre del licitante y número de concepto. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.* Y la convocante en el concepto 9 solicita sierra de mesa portátil de 10” con un peso mínimo de 16.7kg, y el licitante oferta un peso mínimo de 16.7, sin embargo dentro de la ficha técnica presentada se desprende un peso mínimo de 12.6 kg; y en el concepto 13 en que se solicita avispa eléctrica el licitante presenta ficha técnica de un producto diferente, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Así mismo, se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, de la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**: Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.* toda vez que de los dos contratos que presenta el licitante solamente de uno de ellos se desprende que represente al menos el 75% del monto total de su oferta.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación y h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

3. FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el participante omite llenar correctamente el anexo 9, así mismo en la descripción detallada de los bienes que oferta, específicamente en lo que corresponde a: el concepto 1 solicita motosierra de 54 CC, potencia 3HP y el licitante oferta motosierra de 51CC, Potencia 2.7HP; en el concepto 2 se solicita sopladora de 2.5 HP y el licitante oferta una de 0.85 HP; en el concepto 6 el convocante solicita desbrozadora 4 tiempos con cuchilla de 3 puntas y/o disco de tres dientes y el licitante no lo menciona en ficha técnica; en concepto 9 se solicita sierra de mesa portátil con un peso de 16.7 kg y el licitante no hace mención del peso; en el concepto 13 se solicita avispa eléctrica y/ pistola para pintar eléctrica con flujo de aire 1200 ML/M y el licitante oferta un equipo de 290 ML/M; en concepto 15 se solicita carretilla con concha de lámina de calibre mínimo de 20" y el licitante oferta una con calibre 18"; en concepto 17 solicita motosierra a gasolina con velocidad máxima del motor de 12,500 a 13,500 RPM, el licitante oferta 12,000 RPM, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante.

Así mismo incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, punto 23. que a la letra dice: 23. El proveedor deberá presentar en su propuesta las fichas técnicas y/o catálogos originales donde se especifiquen y acrediten cada una de las características técnicas solicitadas, debidamente firmadas, deberán de contener la liga de internet oficial del fabricante donde se publica dicha ficha y/o catálogo, mismas que deberán coincidir con lo presentado. Si las fichas técnicas y/o catálogos publicados en la página del fabricante no corresponden a las fichas técnicas y/o catálogos presentados en la propuesta técnica, se desechará la propuesta; asimismo deberán estar debidamente firmadas y deberán contener nombre del licitante y numero de concepto. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. Y la convocante

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

en el concepto 11 solicita sopladora de gasolina con velocidad de aire máxima de 200MPH, el licitante oferta en su ficha técnica una velocidad de aire máxima de 184MPH; en el concepto 14 solicita rotomartillo de 700W con un peso mínimo de 2.2kg, el licitante oferta en ficha técnica un peso de 1.9kg; existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Así mismo, se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, de la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 22, que a la letra dice: Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, toda vez que de los dos contratos que presenta el licitante solamente de uno de ellos se desprende que represente al menos el 75% del monto total de su oferta.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación y h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

PROPUESTAS SOLVENTES:

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa a la Adquisición de herramienta menor y mayor, tales como: 15 desbrozadoras 4 tiempos, 10 cortacetos a gasolina 2 tiempos, 10 motosierras, 4 rotomartillos, entre otros, a favor de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$696,212.94 (Seiscientos noventa y seis mil doscientos doce pesos 94/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 18 de diciembre de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 21, fracción II, inciso G) del Reglamento de la Ley de la Materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL- POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



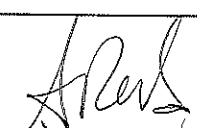
LIC. HUMBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

O.M. 30/2020
ACTA DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
JESÚS ADAME BALDERRAMA		
SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.		
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Cizeth Arceen Rosa	
FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	BLAS ARTURO MOLINA MTZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 30/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR Y MAYOR PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

O.M. -30/2020

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-30/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR Y MAYOR PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 15 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 11 de diciembre de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes: INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.; SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. y FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
2. Posteriormente con fecha 15 de diciembre de 2020 se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el 16 de diciembre de 2020 a las 14.00 (catorce) horas.
3. Con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente dictamen:

PROPUESTAS DESECHADAS.

1. INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**", en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el participante omite llenar correctamente el anexo 9, así mismo en la descripción detallada de los bienes que oferta, específicamente en lo que corresponde a: el concepto 8, se solicita un CORTACETOS A GASOLINA 2 TIEMPOS



CON CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE .460 LTS. Y el licitante oferta una capacidad de combustible de .225 lts., en el concepto 9 se solicita SIERRA DE MESA PORTATIL 10" (254MM) CON UN PESO MINIMO DE 16.7 KG. y el licitante oferta una con peso de 12.6 kg., en el concepto 10 se solicita: TORNILLO DE BANCO CON MORDAZAS DE ACERO MOLETEADAS CON ANCHO DE 8", BASE GIRATORIA, APERTURA MAXIMA 8" y el licitante oferta una apertura máxima de 6", en el concepto 11 se solicita SOPLADORA DE GASOLINA, MOTOR DE CUATRO TIEMPOS, 52.5 CC, 2.5 HP, el licitante no hace mención de los HP del bien que oferta. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación y h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

2. SYL ILUMINACION Y EQUIPOS S.A. DE C.V.

Participa en la partida **única**

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TECNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: " Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el participante omite llenar correctamente el anexo 9, así mismo en la descripción detallada de los bienes que oferta, específicamente en lo que corresponde a: el concepto 14 solicita rotomartillo con un peso 2.2kg, el licitante oferta con un peso de 1.9kg; el concepto 17 solicita motosierra de 42.4CC, el licitante oferta motosierra marca TRUPER pero anexa ficha técnica de motosierra marca MAKITA, por ende no se tiene la certeza de la marca y especificaciones que oferta; el concepto 19 solicita taladro de banco y/o piso con peso mínimo de 40kg, y el licitante oferta un equipo con peso de 26.5. kg. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante.

Así mismo incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, punto 23. que a la letra dice: 23. *El proveedor deberá presentar en su propuesta las fichas técnicas y/o catálogos originales donde se especifiquen y acrediten cada una de las características técnicas solicitadas, debidamente firmadas, deberán de contener la liga de internet oficial del fabricante donde se publica dicha ficha y/o catálogo, mismas que deberán coincidir con lo presentado. Si las fichas técnicas y/o catálogos publicados en la página del fabricante no corresponden a las fichas técnicas y/o catálogos presentados en la propuesta técnica, se desechará la propuesta; asimismo deberán estar debidamente firmadas y deberán contener nombre del licitante y numero de concepto. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.* Y la convocante en el concepto 9 solicita sierra de mesa portátil de 10" con

un peso mínimo de 16.7kg, y el licitante oferta un peso mínimo de 16.7, sin embargo dentro de la ficha técnica presentada se desprende un peso mínimo de 12.6 kg; y en el concepto 13 solicita avispa eléctrica el licitante presenta ficha técnica de un producto diferente, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación y h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

3. FERRETERÍA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: " Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el participante omite llenar correctamente el anexo 9, así mismo en la descripción detallada de los bienes que oferta, específicamente en lo que corresponde a: el concepto 1 solicita motosierra de 54 CC, potencia 3HP y el licitante oferta motosierra de 51CC, Potencia 2.7HP; en el concepto 2 se solicita sopladora de 2.5 HP y el licitante oferta una de .85 HP; en el concepto 6 el convocante solicita desbrozadora 4 tiempos con cuchilla de 3 puntas y/o disco de tres dientes y el licitante no lo menciona en ficha técnica; en concepto 9 se solicita sierra de mesa portátil con un peso de 16.7 kg y el licitante no hace mención del peso; en el concepto 13 se solicita avispa eléctrica y/ pistola para pintar eléctrica con flujo de aire 1200 ML/M y el licitante oferta un equipo de 290 ML/M; en concepto 15 se solicita carretilla con concha de lámina de calibre mínimo de 20" y el licitante oferta una con calibre 18"; en concepto 17 solicita motosierra a gasolina con velocidad máxima del motor de 12,500 a 13,500 RPM, el licitante oferta 12,000 RPM, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante.

Así mismo incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, punto 23. que a la letra dice: 23. El proveedor deberá presentar en su propuesta las fichas técnicas y/o catálogos originales donde se especifiquen y acrediten cada una de las características técnicas solicitadas, debidamente firmadas, deberán de contener la liga de internet oficial del fabricante donde se publica dicha ficha y/o catálogo, mismas que deberán coincidir con lo presentado. Si las fichas técnicas y/o catálogos publicados en la página del fabricante no corresponden a las fichas técnicas y/o catálogos presentados en la propuesta técnica, se desechará la propuesta; asimismo deberán estar debidamente firmadas y deberán contener nombre del licitante y número de concepto. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. Y la convocante en el concepto 11 solicita sopladora de gasolina con

X

velocidad de aire máxima de 200MPH, el licitante oferta en su ficha técnica una velocidad de aire máxima de 184MPH; en el concepto 14 solicita rotomartillo de 700W con un peso mínimo de 2.2kg, el licitante oferta en ficha técnica un peso de 1.9kg; existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación y h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

PROPUESTAS SOLVENTES

1. HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resulto solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atentamente

C. Ignacio Federico Muruato Rocha
Director

OM. 30/2020

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 30/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR Y MAYOR PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes: **INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. y FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

PROPUESTAS DESECHADAS

1. INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*** toda vez que de los dos contratos que presenta el licitante no se desprende que represente al menos el 75% del monto total de su oferta.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

2. SYL ILUMINACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*** toda vez que de los dos contratos que presenta el licitante solamente de uno de ellos se desprende que represente al menos el 75% del monto total de su oferta.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

3. FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 22, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición***

y motivará su desechamiento. toda vez que de los dos contratos que presenta el licitante solamente de uno de ellos se desprende que represente al menos el 75% del monto total de su oferta.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

PROPUESTAS SOLVENTES

1. HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

TECHO PRESUPUESTAL:	
PARTIDA ÚNICA	\$965,000.00

Por lo anterior se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALIA MAYOR



**DICTAMEN DE CAPACIDAD ECONÓMICA
DCE-OM 30/2020**

Una vez llevada a cabo la revisión y análisis de la documentación proporcionada a vistas por la Oficialía Mayor a través de su Unidad Jurídica, misma que fue presentada por cuatro participantes en la licitación pública O.M. 30/2020 de acuerdo a las bases y los requisitos solicitados en la misma, se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.30/2020				
RELATIVA A LA ADQUISICION DE HERRAMIENTA MENOR Y MAYOR PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA				
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES			
	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA SA DE CV	INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO SA DE CV	FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA SA DE CV	SYL ILUMINACION Y EQUIPOS SA DE CV
Constancia de situación fiscal actualizada del solicitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando menos al 31 de diciembre 2019, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta económica, firmado por Contador Público que lo emitió	Cumple Monto de la oferta 696,212.94 Capital Contable 1,668,653.69 20% de la oferta 139,242.59	Cumple Monto de la oferta 933,220.00 Capital Contable 6,163,520.35 20% de la oferta 186,644.00	Cumple Monto de la oferta 338,690.62 Capital Contable 14,424,505.00 20% de la oferta 67,738.12	Cumple Monto de la oferta 590,471.49 Capital Contable 3,094,218.90 20% de la oferta 118,094.30
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre EL cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el acuerdo ACDO:SAHCT. 250315/62.P.DJ relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y enteros de descuentos, a través del documento emitido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Derivado de lo anterior y de conformidad con las bases de la licitación referida, no todos los participantes acreditaron los requisitos solicitados, por lo que se emite el presente dictamen haciendo constar que **Herramientas Industriales de Chihuahua SA de CV Cumple** con lo requerido, **Industrias Kuzzy de México SA de CV No Cumple** con lo requerido, **Ferretería Molina de Chihuahua SA de CV Cumple** con lo requerido y **Syl Iluminación y Equipos SA de CV Cumple** con lo requerido, en estricto apego y con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su reglamento y lo que establecen las políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Chihuahua y en específico al criterio y/o lineamiento señalado con el numeral V.1.8 punto 12 que a la letra dice:

Cuando se requiera que los licitantes demuestren contar con capacidad económica le corresponderá a la Tesorería a través de la Subdirección de Egresos, el revisar la documentación presentada por los licitantes para acreditar lo solicitado, tales como: declaraciones anuales, declaraciones parciales, estados financieros,(incluyendo los documentos inherentes a los estados financieros), debiendo emitir el dictamen correspondiente en donde se conste si el licitante **cumple o no cumple** con lo requerido, de acuerdo a la documentación presentada dentro de su propuesta.

Se extiende el presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 14 días del mes de diciembre del 2020.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

HSG/LCDE

Original. - Unidad Jurídica de Oficialía Mayor
c.c.p. Departamento de Control Financiero